



Recurso de Revisión:	R.R. 144/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Juan Guichicovi.



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado actual que guarda el expediente del recurso de revisión al rubro indicado, se tiene por fenecido el plazo concedido al Recurrente para que contestara la vista que se le dio por acuerdo de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, sin que exista manifestación al respecto, por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido acuerdo.

En ese orden, en el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE ~~SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA~~", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se emite la siguiente determinación previo análisis de las constancias que obran en cumplimiento a la resolución.

Por resolución de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, se ordenó al Sujeto Obligado lo siguiente:

"... proceda a la entrega de la información solicitada en el cuestionario anexo a la solicitud de información..."

Ahora bien, de su análisis y de las constancias que remitió el Sujeto Obligado en su cumplimiento, permite conocer que, el Sujeto Obligado informó a este Instituto a

www.iaip.oaxaca.org.mx
 @IAIP-Oaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



través del oficio MSJG/PM/2016/0427, el cumplimiento dado a la resolución emitida en el presente recurso de revisión, del cual se advierte que notificó al Recurrente a través de su correo electrónico, la respuesta a su solicitud de información, debido a que el sistema SIAIP no permitió adjuntar la información, para lo cual, fue anexada copia de la impresión del correo electrónico enviado.

En ese sentido, por acuerdo de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, se dio vista al Recurrente con la información proporcionada por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución, a efecto de manifestar lo que su derecho conviniera, y dado que no existe manifestación de su parte, se tiene como un acto consentido tácitamente por la parte Recurrente.

En vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se **declara concluido** el presente asunto, y al no existir materia de estudio en este expediente, **se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido**.

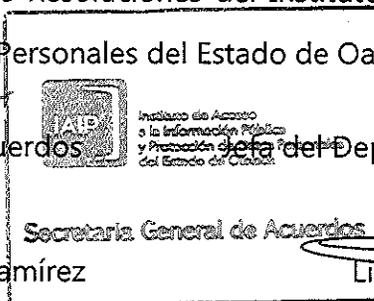
Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Karina Osorio Girón

www.laip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 300 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050